



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO EN RECHAZO A LA FLAGRANTE VIOLACIÓN DE LOS DERECHO CIVILES Y POLÍTICOS CONTRA LA MILITANCIA Y DIRIGENCIA DE VOLUNTAD POPULAR POR PARTE DEL ILEGÍTIMO TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DEL RÉGIMEN DE NICOLÁS MADURO.

CONSIDERANDO

Que desde el año 2014, la organización política Voluntad Popular Activistas ha sido perseguida por el régimen de Nicolás Maduro, sufriendo el encarcelamiento, persecución, tortura, exilio forzado, de su directiva y decenas de integrantes de sus estructuras nacionales, regionales, municipales y locales.

CONSIDERANDO

Que el régimen de Nicolás Maduro bloquea las posibles salidas democráticas y electorales al conflicto político venezolano, aumentado la persecución en contra de las organizaciones políticas que hacen vida en esta Asamblea Nacional y neutralizando cualquier tipo de disidencia.

CONSIDERANDO

Que durante las últimas semanas, el falso Tribunal Supremo de Justicia de la dictadura ha emitido sentencias írritas en contra de los partidos Primero Justicia, Acción Democrática y Voluntad Popular, en donde han designado ilegalmente juntas directivas ad hoc y han despojado a estas organizaciones de sus símbolos, autoridades y estructuras, con el fin de utilizarlos de forma fraudulenta en el írrito proceso electoral parlamentario del mes de diciembre.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia de la dictadura, designó de forma inconstitucional a los rectores del Consejo Nacional Electoral, usurpando las funciones de la Asamblea Nacional que es el órgano a quien corresponde designar dichas autoridades y cuyo proceso se encontraba en curso a través del Comité de Postulaciones en donde se encontraban representadas todas las fuerzas políticas del país.



CONSIDERANDO

Que el ciudadano Vladimir Padrino López, quien es el Ministro de la Defensa del régimen de Nicolás Maduro, expresó en días recientes mediante deplorables declaraciones que el gobierno legítimo representado por el presidente (E) Juan Guaidó y las fuerzas democráticas “no serán poder político en Venezuela jamás en la vida”, evidenciado de esa manera la imposibilidad de fórmulas democráticas y pacíficas para poner fin a la crisis política y emergencia humanitaria que padece Venezuela.

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos José Gregorio Noriega Figueroa, Guillermo Luces y Lucila Pacheco, quienes pretenden ser designados de forma ilegal en la junta directiva ad hoc de la organización Voluntad Popular Activistas, fueron expulsado en el año 2019 de las filas de dicho partido político por estar involucrados en hechos graves de traición a la democracia y corrupción vinculados a la trama de los CLAP y ligado al ciudadano Alex Naim Saab Morán, capturado en la República de Cabo Verde por delitos de delincuencia organizada transnacional y ser el principal testaferro del régimen de Nicolás Maduro.

ACUERDA

PRIMERO: Desconocer y rechazar la írrita sentencia N° 077-2020 de la Sala Constitucional del ilegítimo Tribunal Supremo de Justicia al servicio de los intereses de la dictadura de Nicolás Maduro, en donde designan de forma ilegal una Junta Directiva Ad Hoc para llevar adelante el proceso de reestructuración de la Dirección Nacional del partido político Voluntad Popular Activistas.

SEGUNDO: Reconocer como las legítimas autoridades del partido político Voluntad Popular al ciudadano Leopoldo López Mendoza y los integrantes de su Dirección Nacional y estructuras regionales legítimamente designadas.

TERCERO: Enviar un mensaje a toda la militancia y estructuras de los partidos políticos venezolanos que hacen vida democrática, a continuar en el accionar por el restablecimiento del hilo constitucional, la defensa de los derechos civiles y políticos y las condiciones para una salida democrática y pacífica al conflicto político venezolano.

CUARTO: Exhortar a los gobiernos democráticos y organizaciones e instancias internacionales a rechazar la persecución sistemática en contra de las organizaciones políticas venezolanas.

QUINTO: Exhortar a la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, a ratificar su rechazo a la persecución en contra de las organizaciones políticas en Venezuela y solicitar medidas de protección en beneficio de su dirigencia y militancia.

SEXTO: Ratificar ante el pueblo de Venezuela la necesidad de constituir un gobierno de emergencia nacional que permita poner fin a la grave crisis de emergencia humanitaria de Venezuela.



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

SÉPTIMO. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 9 días del mes de julio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDÓ MARQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA GILIBERTI
Segundo Vicepresidente

ANGEL PALMIERI BACCHI
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO
Subsecretario